

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN 👺 JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO O 29/06/2020 😠

















# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DAR CUENTA INFORME TÉCNICO OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- LICITACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR E INTERIOR EN EL CEIP RAMÓN LAPORTA, INCLUIDAS DENTRO DEL PLA DE CONSTRUCCIÓ, REFORMA I MILLORA DELS CENTRES EDUCATIUS EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA
- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### Fecha y hora de celebración

26 de junio de 2020 a las 12:35:00 h

#### Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

#### **Asistentes**

## <u>Presidente</u>

Bartolomé Nofuentes López, Concejal de Hacienda y Servicios Generales.

#### Vocales

- José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento.
- José Antonio Valenzuela Peral, Interventor del Ayuntamiento.
- José Agustín Eslava Navarro, Técnico de Contratación, que actúa como SECRETARIO de la Mesa.

La referida composición de la Mesa de contratación es conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, el cual fue publicado en el BOP n.º 133, de fecha 12 de julio de 2019.

# Orden del día

1. Otros: 346915C – Sustitución de carpintería exterior e interior en el CEIP Ramón Laporta, incluidas dentro del Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius EDIFICANT de la Generalitat Valenciana - Dar cuenta informe técnico ofertas sobre único.

### Se Expone

1. Otros: 346915C – Sustitución de carpintería exterior e interior en el CEIP Ramón Laporta, incluidas dentro del Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius EDIFICANT de la Generalitat



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN À JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO CE 29/06/2020 3





BARTOLOME NOFUENTES LOPEZ CONCEJAL 30/06/2020



EL SECRETARIO 💥 JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON O 30/06/2020 柀







Valenciana - Dar cuenta informe técnico ofertas sobre único.

De acuerdo con el orden indicado en la convocatoria el Presidente de la Mesa procede a dar cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos relativo a las ofertas presentadas en el sobre único respecto a los criterios automáticos evaluables mediante formulas. El detalle literal de dicho informe técnico figura como **anexo I** a la presente acta.

Visto dicho informe técnico de las ofertas presentadas en el sobre único y de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas en el apartado K.1.b) del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas que rige la contratación, y realizados previamente los cálculos pertinentes, se identifica la oferta económica presentada por VARESER 96, S.L. en el supuesto de ofertas anormalmente bajas establecido por la clausula decimonovena del PCAP. Conforme a lo señalado en dicha clausula la Mesa acuerda conceder a la empresa licitadora un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico; en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que yo el Secretario de la Mesa, certifico.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN 👺 JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO O 29/06/2020 ゼ















# ANEXO I - INFORME TÉCNICO DEPARTAMENTO DE URBANISMO

**INFORME TÉCNICO** 

INFORME OFERTAS
-CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE FÓRMULAS-

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR E INTERIOR" EN EL C.E.I.P.

RAMÓN LAPORTA.

EMPLAZAMIENTO: Calle Adolfo Giménez del Río Tasso, Quart de Poblet.

**PRESUPUESTO**: 468.982,47 € IVA (21%) INCLUIDO

#### **ANTECEDENTES**

En relación a la contratación de las obras definidas en el proyecto de ""SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR E INTERIOR" EN EL CEIP RAMÓN LAPORTA, el pasado 3 de Junio de 2020 desde Secretaría se solicitó a este departamento informe técnico sobre las ofertas presentadas en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas, el contenido de las mismas se adjuntaban en el correo para la petición de informe.

Según los criterios de adjudicación de fecha 27 de Febrero de 2020, la puntuación máxima de estos criterios asciende a 100 puntos, distribuyéndose en un máximo de 80 puntos para valorar las mejoras económicas y un máximo de 20 puntos para ampliar el plazo de garantía.

Tal y como citaba el informe de propuesta de criterios de adjudicación, hay que tener especialmente en cuenta posibles ofertas anormalmente bajas.

# **OFERTAS**

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- 1. B02542751 ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS SLU
- 2. B98504574 BIOFOR ENERGÍA S.L.
- 3. B12221347 CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL
- 4. B30511190 CONSTRUCCIONES UORCONF SL
- 5. B15042286 CARPINTERÍA METÁLICA ALUMÁN, SL.
- 6. B53773818 CONSTRUCCIONES HERRERO ATIÉNZAR, S.L.
- 7. B98500432 COVISID S.L.U.
- 8. B98893662 DINTEL IMPOSTA DOVELA 2000 S.L.
- 9. B97674238 ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS DEL XÚQUER, SL
- 10. A96062948 FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA
- 11. B98688203 INGENIERIA OFICIOS EDIFICACION, S.L.
- 12. A46072823 JOFIBA S.A
- 13. A28168599 MANILE, S.A
- 14. B96264916 MESQUECONS, S.L
- 15. B53926606 NERCO INFRAESTRUCTURAS SL
- 16. B98699507 OPROYECTS IBERICA, SL



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO 29/06/2020

Щ







BARTOLOME NOFUENTES LOPEZ CONCEJAL CONCEJAL 30/06/2020



EL SECRETARIO BA SOSE EDUARDO LLAVATA GASCON OW 30/06/2020 OO







- 17. B12852000 PACALE 10 SL
- 18. B46603734 PROENA, S.L.
- 19. B13521539 RALECO, S.L.
- 20. B98682073 RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.
- 21. B12818357 SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.
- 22. B86589991 SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.
- 23. B98595705 SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES, S.L.
- 24. A28416089 TEODORO DEL BARRIO S.A.
- 25. B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.
- 26. B96534805 VARESER 96, S.L.
- 27. B98257116 VICTOR TORMO S.L.





EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN SE JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO O 29/06/2020 d





BARTOLOME NOFUENTES LOPEZ

CONCEJAL

30/06/2020











#### **INFORME**

Las MEJORAS ECONÓMICAS propuestas por las empresas licitadoras son las siguientes:

NILINAEDA CIÓNI	ENADDECAC	LICITACIÓN	Maiawa	
NUMERACIÓN	EMPRESAS	LICITACIÓN	Mejoras OFERTA DE	
		€	MEJORAS	Diferencia económica
	D		1112301010	
	B02542751 ACTUACIONES E			
۱ ,	INFRAESTRUCTURAS GLOBALES	450 000 47 6	25 000 25 5	422.002.24.6
1	ESPAÑOLAS SLU	468.982,47 €	35.980,26 €	433.002,21 €
_				
2	B98504574 BIOFOR ENERGÍA S.L. B12221347 CONSTRUCCIONES RAFAEL	468.982,47 €	54.954,99 €	414.027,48 €
3	ZARZOSO SL	468.982,47€	65.262,26€	403.720,21 €
1	B30511190 CONSTRUCCIONES UORCONF SL	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
- 4		400.362,47 €	03.202,20 €	403.720,21€
_	B15042286 CARPINTERÍA METÁLICA	460,000,47.6	65 262 26 6	402 720 24 6
5	ALUMÁN , SL. B53773818 CONSTRUCCIONES HERRERO	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
6	ATIÉNZAR, S.L.	468.982,47€	62.553,67 €	406.428,80 €
	ATIENZAK, S.E.	408.382,47 €	02.333,07 €	400.428,80 €
7	B98500432 COVISID S.L.U.	468.982,47 €	0,00€	468.982,47 €
_	B98893662 DINTEL IMPOSTA DOVELA			
8	2000 S.L.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
	B97674238 ESTRUCTURES I			
9	CONSTRUCCIONS DEL XÚQUER, SL	468.982,47 €	53.935,75 €	415.046,72 €
	A96062948 FOMENTO VALENCIA			
10	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA B98688203 INGENIERIA OFICIOS	468.982,47 €	62.553,67 €	406.428,80 €
11	EDIFICACION, S.L.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
	A46072823 JOFIBA S.A	468.982.47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
			33.232,23	
13	A28168599 MANILE, S.A	468.982,47 €	73.937,05 €	395.045,42 €
14	B96264916 MESQUECONS, S.L	468.982,47€	61.975,35€	407.007,12 €
	B53926606 NERCO INFRAESTRUCTURAS			
15	SL	468.982,47 €	95.093,30€	373.889,17 €
16	B98699507 OPROYECTS IBERICA, SL	468.982,47 €	65.262,26€	403.720,21 €
17	B12852000 PACALE 10 SL	468.982,47 €	65.262,26€	403.720,21 €
18	B46603734 PROENA, S.L.	468.982,47 €	39.215,91 €	429.766,56 €
	B13521539 RALECO, S.L.	468.982,47 €	42.737,08 €	426.245,39 €
20	B98682073 RAYSO SERVICIOS 2014 S.L.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
	B12818357 SOGESER FACILITY SERVICES.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
22	B86589991 SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.	468.982,47 €	39.138,40 €	429.844,07 €
	B98595705 SAFORVALL OBRES I			
23	INFRAESTRUCTURES, S.L.	468.982,47 €	0,00 €	468.982,47 €
	A28416089 TEODORO DEL BARRIO S.A.	468.982,47 €	32.159,02 €	436.823,45 €
25	B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €
26	B96534805 VARESER 96, S.L.	468.982,47 €	123.826,26€	345.156,21 €
	B98257116 VICTOR TORMO S.L.	468.982,47 €	65.262,26 €	403.720,21 €

A continuación, se indica el criterio establecido para la aceptación o no de las mejoras económicas en las diferentes licitaciones:



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN 🕉 JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO O 29/06/2020 o





FIRMADO POR

BARTOLOME NOFUENTES LOPEZ CONCEJAL 30/06/2020



EL SECRETARIO 💥 JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON O 30/06/2020







- 9. B97674238 ESTRUCTURES I CONSTRUCCIONS DEL XÚQUER, SL.: En la oferta presentada no se indicaba expresamente el importe correspondiente al IVA de la oferta, por lo que el importe ofertado se ha considerado con el IVA incluido, dado que así se indicaba en la memoria justificativa de criterios de adjudicación en el apartado 9 A.1:
  - "....La no especificación del desglose indicado anteriormente en la mejora ofertada, se entenderá como importe final y por tanto, IVA incluido."
- 13. A28168599 MANILE, S.A: En la oferta presentada se ofrecía un importe de 8.674,79€ iva incluido, a disposición del Ayuntamiento para las necesidades de la obra que se considerasen oportunas, además de todas las mejoras propuestas por el Ayuntamiento. Dicho importe ha sido aceptado, dado que la aplicación de precios será la establecida por el Ayuntamiento a través de la Dirección Facultativa.
- 14. B96264916 MESQUECONS, S.L.: En la oferta presentada, se ha reducido el importe dado que se ha indicado GG al 16% en vez de al 15%, como se indica desde la Conselleria de educación para los proyectos del Programa Edificant. Se ha aceptado la mejora de unidades de pintura, dado que el precio está establecido en el proyecto.
- 15. B53926606 NERCO INFRAESTRUCTURAS SL. : En la oferta presentada, se ofrecía todas las mejoras propuestas por el Ayuntamiento más aumento de medición en la mejora referente al pavimento exterior, la cual se ha aceptado por estar definido el precio en las mejoras.
- 18. B46603734 PROENA, S.L.: En la oferta presentada se ofrecía parte las mejoras propuestas por el Ayuntamiento más un importe de 7.320,50€ iva incluido, a disposición del Ayuntamiento para las necesidades de la obra que se considerasen oportunas. Dicho importe ha sido aceptado, dado que la aplicación de precios será la establecida por el Ayuntamiento a través de la Dirección Facultativa. Se ha reducido el importe ofrecido por la empresa dado que se ha indicado GG al 16% en vez de al 15%, como se indica desde la Conselleria de Educación para los proyectos del Programa Edificant
- **21. B12818357 SOGESER FACILITY SERVICES, S.L:** En la oferta presentada, se ofrecía todas las mejoras propuestas por el Ayuntamiento más unas nuevas propuestas por la empresa licitadora, valoradas independientemente por partidas alzadas, sin precios unitarios ni definición concreta del alcance de las actuaciones. Estos precios, que no están definidos por la Dirección Facultativa, no se aceptan como mejoras a realizar dado que no se corresponden con precios unitarios de proyecto ni de las mejora propuestas. Se trata de partidas alzadas que no tienen justificación de precios unitarios establecidos por la Dirección Facultativa, por lo que en caso de necesidad por parte del centro de realización de alguna de las actuaciones propuestas que no están definidas en el proyecto o en las mejoras, será la Dirección Facultativa la responsable de establecer los precios unitarios correspondientes.
- **24. A28416089 TEODORO DEL BARRIO S.A.:** En la oferta presentada se ofrecían parte de las mejoras ofertadas por el Ayuntamiento y el cambio de carpintería de aluminio a carpintería de PVC. Esta última mejora, no se ha aceptado dado que no se ha valorado económicamente y no se pretende cambiar el material de la carpintería.
- **26. B96534805 VARESER 96, S.L.:** En la oferta presentada, se ofrecía todas las mejoras propuestas por el Ayuntamiento más aumento de medición en la mejora referente al pavimento de hormigón, la cual se ha aceptado por estar definido el precio en las mejoras.

Al resto de licitadores, se les han aceptado las mejoras económicas que han propuesto.

Tal y como establecía el informe de criterios de adjudicación, para el cálculo de valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de contratos del sector público,



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN WE JOSE AGUSTIN ESLAVA NAVARRO DO 29/06/2020 do do

















tanto para el cálculo como para la justificación de las mismas.

"Respecto a las ofertas anormalmente bajas, fijamos que el umbral de anormalidad y los parámetros objetivos de su determinación serán los establecidos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), por el que se establecen los criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias.

Teniendo en cuenta la recomendación 8/2001, de 4 de febrero de 2003, sobre interpretación de los artículos 85 y 86 del citado reglamento (R.D. 1098/2001), de 12 de octubre), el cálculo de la media aritmética se hace con valores absolutos y no en porcentajes, a dicha media habrá de restar o sumar su 10 por ciento, según los casos previstos.

Tal y como cita el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.

Las ofertas que finalmente se consideren inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, serán excluidas del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento que establece el art. 149 de la Ley 9/2017".

Teniendo en cuenta el art. 85. 4 del RD 1098/2001, la única oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ha sido la presentada por VARESER 96,S.L. Existen ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se ha procedido al segundo cálculo que plantea el citado artículo, resultando la misma oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyendo en el cálculo las superiores a la media en 10 unidades porcentuales.

Por tanto, **VARESER 96, S.L. está incursa en presunción de anormalidad**. Se le deberá requerir que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Caso de no precisarse en el pliego otro plazo, se estima puede proponerse **3** días hábiles para la presentación de la documentación.

Lo que se informa los efectos oportunos.

